

última aparición de este anuncio en cualquiera de los boletines oficiales (BOE, BOJA y BOP), en que se publica el concurso.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, consignándose: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la concesión del estacionamiento subterráneo de la Plaza Pública de la Barriada Surinsa. Se hará constar también el nombre del licitador.

Las proposiciones se presentarán en la Depositaría Municipal con la documentación expresada en el Pliego en días de oficina de nueve a catorce horas. Si el último día coincidiese en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. (Artículo 99 del Reglamento General de Contratación).

Documentos: Obligatoriamente se presentará la documentación exigida en el Pliego, no admitiéndose la presentación posterior. La falta de cualquiera de los documentos dará lugar a rechazar la oferta.

Apertura de pliegos: El primer día hábil y de oficinas siguiente al de haberse cumplido el plazo de presentación de proposiciones en acto público o las doce horas, en la Casa Consistorial ante la Mesa de contratación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 24 de los Pliegos.

Estepona, 28 de octubre de 1992.- El Alcalde, Miguel Castro Carrasco.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 1971/92).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que:

La Excm. Corporación Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 24 de septiembre de 1992, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«Punto Decimotercero: Expediente relativo a estudio de detalle de las parcelas E-1 a E-10, del Plan Parcial RT-12 «Cortijo Los Gallos».

Se conoce dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente a expediente relativo a Estudio de Detalle de las Parcelas E-1 a E-10, del Plan Parcial RT-12 «Cortijo Los Gallos», promovida por Don Manuel Sánchez Chaves, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Federico García Larca núm. 6, de esta Ciudad y redactada por el Arquitecto Don Carlos Ruiz Serrano.

Teniendo en cuenta que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 28 de mayo de 1992 y sometido a información pública por plazo reglamentario mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146 de 26.6.92, Diario de Cádiz de 20.6.92 y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin que se hayan formulado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna, según certificación de Secretaría expedida el primero de agosto ppdo.

Visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, suscrito por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que se han subsanado las deficiencias recogidas en la aprobación inicial.

La Excm. Corporación Pleno, por unanimidad de los veintinueve miembros que legalmente la constituyen y asisten, acuerda: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcelas E-1 a E-10, del Plan Parcial RT-12 «Cortijo Los Gallos».

Contra esta resolución se parará interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, como previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estime conveniente.

Chiclana de la Frontera, 30 de octubre de 1992.- El Alcalde, José de Mier Guerra.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 325/93).

Información pública para alegaciones al estudio de detalle en parcela 06, sector 07 del PERI Almanjayar.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en Parcela 06, Sector 07 del PERI Almanjayar para definir retranqueos, alineaciones y parcelación de la unidad básica.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plaza de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 8 de enero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 391/93).

Don José Manuel Alonso Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Almería.

Hago saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8.2.93, entre otros adaptó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar inicialmente una modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento del municipio de Alhama de Almería, que en su totalidad aparece desarrollada y contemplada en el expediente instruido al efecto, y que básicamente afecta a:

Memoria Justificativa:

Debido a la delimitación de una nuevo Sector en Suelo Urbanizable, se modifican los artículos siguientes.

6.2. Suelo urbanizable.

6.2.2. Delimitación y forma de actuación.

7. Cuadro de superficies

Normas urbanísticas reguladoras:

En el documento de Normas Urbanísticas reguladoras de las Normas Subsidiarias de Alhama de Almería, actuando por páginas completas, introducimos las siguientes modificaciones.

Índice:

Se modifica la página 3, por la aparición de un nuevo artículo para regular la Ordenanza 6.

Se modifica la página 5, por la aparición del sector SI-1

Capítulo B. Normas específicas para cada tipo de suelo.

Se modifica el artículo 2.1.2. altura de la edificación de las condiciones generales en suelo urbano, en su apartado «c» al objeto de no limitar la altura de las plantas bajas en instalaciones industriales que se sitúan en suelos para uso industrial.

Se modifica el artículo 2.1.6. alineaciones interiores, en su apartado «a» para que no sea de aplicación a actividades industriales.

Dentro de las Ordenanzas Particulares para cada zona del suelo urbano, se desarrolla el artículo 3.6. Ordenanza 6. Industrias.

En las normas urbanísticas en suelo urbanizable, se introduce el artículo 3.5 Sector SI-1

b) Abrir un periodo de exposición pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este acuerdo en el BOJA, BOP y diario de difusión provincial, para que todas las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Almería, 9 de febrero de 1993

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 394/93).

Don Antonio Morón López, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno que tuvo lugar el día 29 de enero del presente año, en base a lo establecido en el art. 114 del R.D. Legislativo 1/92 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, adoptó el acuerdo con el

quorum legal preceptivo aprobación inicial para modificar las actuales Normas Subsidiarias en su reformada núm. 6 significándose que el periodo de exposición será de un mes contado desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal, durante las horas de 10 a 14.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Las Cabezas de San Juan, 5 de enero de 1993.- El Primer Tte. de Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 18 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre devolución de fianza correspondiente a la Sala de Bingo Córdoba Club de Fútbol.

Habiéndose solicitado con fecha 9.1.93, por D. Enrique Orizaola Paz en nombre y representación de la entidad «Córdoba Club de Fútbol», la devolución de la fianza depositada en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo «Córdoba Club de Fútbol», al haberse extinguido el permiso de funcionamiento y autorización de instalación a favor de dicha entidad por pérdida de disponibilidad del local correspondiente (Avda. Gran Vía Parque, 14).

Habiéndose resuelto posteriormente la Autorización a la empresa de servicios Garmila, S.A. para continuar en la gestión de la referida Sala, ahora bajo la denominación «Bingo Ciudad Jardín» conforme a la Disposición Transitoria 3ª, Pto 4º del vigente Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 289/87, de 9 de diciembre y habiendo formalizado dicha empresa nueva fianza, y permaneciendo ambos en vigor.

Desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la fianza por 4.000.000 de ptas. llevada a cabo por el «Córdoba Club de Fútbol», y conforme a lo previsto en el Artº 12,6 del citado Reglamento, se hace pública, por medio del presente Edicto, la solicitud de devolución de fianza, a los efectos de posibles reclamaciones por parte de quienes tengan derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, (c/ San Felipe, 5 14003-Córdoba), en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 18 de enero de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada Asociación Andaluza de Psiquiatras y Psiquiatras en formación Vía MIR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 14, horas del día 29 de diciembre de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Sindical denominada «Asociación Andaluza de Psiquiatras y Psiquiatras en Formación Vía Mir», cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y los psiquiatras que se forman por la vía MIR y los psiquiatras que estén en formación por esa vía MIR que ejerzan en la Comunidad Autónoma de An-

dalucía, opareciendo como firmantes del acta de constitución, suscrita en Sevilla, el día 21 de noviembre de 1992, en calidad de miembros fundadores, D. Eulalio Juan Valmisa Gómez de Lara, D. Sergio González Garrido, D. José Antonio García de la Concha Delgado, D. Antonio Pérez Cano, Dª Marisa Embid Martín y D. Antonio de la Plata Caballero.

Sevilla, 29 de enero de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Política Territorial por la que se procede a la publicación de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, conforme determina el art. 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra la misma, que agota la posibilidad de reclamación en vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde la presente publicación, siendo potestativo el ejercicio del Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial en el plazo de un mes, computado de igual forma.

ANEXO

Denunciado: Antonio Gutiérrez Serrano
Ultimo domicilio conocido: C/ Dª Leonor, 2-14940-Cabra (Córdoba)
Expediente número: TO-00717/89
Infracción: Carecer T. TTE.
Preceptos infringidos: 59 ROT, 90 Ley 16/87, O.M. 16-5-50 y 140,a) Ley 16/87
Sanción: 250.000 Ptas.

Normas de aplicación:
Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31), de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1408/1986, de 26 de mayo (BOE de 8.7), por el que se aprueba el Reglamento regulador de la Inspección y del Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Orden Ministerial de 16 de mayo de 1950 (BOE de 1.6), sobre normas reguladoras de la Tarjeta de Transporte.

Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (BOE de 8.10), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Decreto de 9 de mayo de 1949 (BOE de 12.1.50), por el